



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veintinueve (29) de Julio de dos mil veintiuno
(2021)

Revisada la solicitud e informe secretarial que antecede el despacho dispone:

1. Respecto al memorial aportado el 26 de julio del año en curso, a cargo del profesional del derecho que representa a los señores Ramón Aurelio León Velásquez y José Vicente León Ramos, es de indicarle que sus solicitudes fueron resueltas en proveído de fecha 15 de julio del año en curso.
2. En lo que respecta al informe secretarial y de conformidad al artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir la providencia de data 15 de julio de 2021, únicamente en lo que respecta al número de identificación del señor Manuel Antonio Avellaneda Velásquez, **esto es 3.054.959.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

• **INTERDICCION No 2018-00653** PRES. INTERD.: JOSÉ VICENTE LEÓN RAMOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22a8717a5a2666b3a5d2072c1106be1bea52a241dbbe67726f27b3ba900286cc

Documento generado en 29/07/2021 11:16:31 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia